

GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 7 DE SETIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Nuremberg 12 de Agosto.

Han perdido mucho de su crédito los billetes del Estado en Austria, á pesar de haberse confirmado de oficio el nuevo empréstito hecho con el banquero Rotschild; y aunque se quiere persuadir que el dinero de este ha de servir para sacar de la circulacion el papel-moneda, el público sospecha que se invertirá en los gastos que exige el ejército de observacion del Adige. De Francfort escriben lo mismo, aunque añaden que en los dos últimos dias se aumentaba la confianza, con motivo de creerse ya que el Austria no se entrometería en los negocios de Nápoles, y que solo trataba de tomar medidas de precaucion en sus estados de Italia.

Francfort 13 de Agosto.

No se habla aquí mas que de la importante nota diplomática que el ministro de Austria, presidente de la Dieta germanica, Mr. de Buol-Schauenstein acaba de comunicar a esta asamblea por orden de su Gabinete: esta nota es puramente confidencial, y por consiguiente no puede trasladarse íntegra en los periódicos; pero su contenido se ha traslucido en el público. Contiene una declaracion de la corte de Viena á los individuos de la Confederacion alemana, concerniente á la revolucion de Nápoles, y á la influencia que puede tener en los demas Estados de Europa. Los ministros delegados han sacado copias auténticas de ella, y las han remitido al instante á sus respectivos Soberanos, y dentro de poco se esperan las respuestas de los Gobiernos de Alemania sobre este particular.

Cierta persona que ha leído esta nota asegura que es difícil deducir de su contenido la verdadera intencion del Austria, y la conducta que observará en estas circunstancias; pero sin embargo se cree que las medidas que acaba de tomar son defensivas, y que no intervendrá en los negocios interiores del reino de Nápoles, mientras no se vea amenazada la tranquilidad del resto de la Italia, de que el Austria se considera como protectora general.

El objeto de la nota confidencial parece pues que se encamina á llamar la atencion de los Gobiernos sobre los riesgos que amenazan al poder legitimo de todos los Soberanos, si los ejemplos que han dado los militares en España y Nápoles hallaban imitadores, y si los súbditos se atreven á atacar impunemente los tronos. El Austria, saliendo garante de la conservacion de la paz en Italia, parece que desea que la Confederacion tome de comun acuerdo las disposiciones convenientes para asegurar la tranquilidad general, si llega á ser amenazada, de cualquier parte que sea.

El presidente se ha aprovechado de esta ocasion para persuadir á los delegados á que soliciten nuevos poderes para la ejecucion del acta final del Congreso de Viena, cuyo objeto es estrechar mas y mas los vínculos de la Federacion, y principalmente para que todos puedan entender en el asunto de la organizacion militar y en el establecimiento de plazas fuertes. Dice-se que algunos ministros consideran de tanta importancia esta comunicacion, que desean ir á sus cortes á conferenciar sobre el particular.

ITALIA.

Nápoles 12 de Agosto.

Un periódico de esta capital publica el siguiente artículo:

»Se ha circulado y buscado con mucha ansia un papel escrito con verdadero espíritu nacional, y muy á propósito para hacer conocer el caracter de la feliz mudanza ejecutada en estos dias. Con el fin de complacer á los verdaderos amantes de la patria y del Rey, la insertamos literalmente en este diario.

»Un gran fenómeno, dice el autor, se ha dejado ver en el horizonte político: cuanto mayor es la atencion con que se contempla, mayor es tambien la necesidad de admirarle. No es cosa nueva el que un pueblo se abandone al sentimiento de sus propios males; pero es bien difícil que sepa remontar al origen de ellos, y mas difícil todavia que acierte con los medios de arrancar la raiz que los ha producido. El fuego sagrado de la independencia pudo estar oculto siglos enteros en el fondo de los corazones; pero cuando una vez se ha puesto en movimiento, estalla con ímpetu, y en un momento llega á ser un incendio devorador. Oscurece entonces el entendimiento, y no se descubren con claridad los objetos: las pasiones públicas se confunden con las particulares: los odios, las venganzas lo inundan todo de sangre: se descargan sobre los hombres los golpes que deberian caer sobre las cosas; y las naciones lloran por largo tiempo sus proyectos magnánimos como sus mas feroces delitos.

»No es este el espectáculo que el reino de Nápoles presenta á la Europa. Pueblo generoso, que reúne en sus fastos la gloria de muchos pueblos ilustres, no empuña la espada contra el poder de las leyes, sino que se presenta con denuevo para reclamarlo. El niño y el anciano, el plebeyo y el noble, el depositario de la justicia y el ministro del altar estan igualmente persuadidos que la prosperidad de las naciones estriba únicamente en el orden. ¡Constitucion! gritaron algunos valientes en las alturas de Monteforte: resuena este grito de monte en monte, y miles y miles de bocas repiten ¡Constitucion! El Soberano le oye y le acoge: al momento se juntó su voz á la de sus súbditos: el virtuoso Príncipe que está destinado á sucederle, y todos los demas individuos de la augusta Familia unieron la suya: un grito de placer, de reconocimiento y de sorpresa se difunde rápidamente desde el palacio Real hasta la cabaña: cuatro dias solos vieron empezar, ejecutarse y llegar á su cumplimiento esta empresa memorable; y no la rabia de la conquista, sino la *libertad misma*, puede ahora decir con justo derecho: *Veni, vidi, vici*.

»¡Ciudadanos pacíficos, á quienes las circunstancias personales ó domésticas impidieron acompañar á los amigos de la patria! Decidme francamente, ¿se ha tocado por ventura á vuestra propiedad? ¿se ha hecho violencia á una sola de vuestras hijas? ¿el guerrero, que estaba acampado junto á vuestra heredad, alargó acaso la mano para coger la fruta pendiente en vuestro árbol? Fatigado en su marcha ¿ha tomado de vuestra casa el mas pequeño refugio, sin que antes se le hayais presentado espontáneamente? ¿habeis visto una sola venganza satisfecha, ó una sola gota de sangre derramada injustamente? Avanzaban los valientes con rapidez sobre la capital del reino, y vosotros, sentados sobre la cerca inmediata de vuestra huerta, aplaudiais en ellos la virtud y el valor maravillosamente reunidos. Atravesaban con el mas profundo silencio las calles, embarazadas con el inmenso gentío de esta populosa capital, y ninguno vió sus armas manchadas con la mas pequeña culpa. Una multitud infinita tremolaba con agitacion pañuelos blancos como el alma de sus dueños. Corria por todas partes, y se repetia sin cesar una sola voz, compuesta de los acentos de todos: *viva el Rey, viva la Constitucion*. ¡Cuántas veces era interrumpi-

do el aplauso por lágrimas de ternura, y los sollozos indicaban una alegría, que no encontraba suficiente desahogo! ¿Quién pudiera creer que una mudanza de tan graves consecuencias se hubiera terminado sin haberse interrumpido el sueño de un ciudadano, ni haberse alterado en lo más mínimo el curso ordinario de la sociedad! ¡Oh virtud! ¡oh amor verdadero de la patria, cuán sublimes son vuestras obras!

¡Feliz el pueblo que es capaz de acciones tan gloriosas! ¡Mas feliz todavía el Rey que le manda, y es digno de mandarle! Sus órdenes no se dirigen á esclavos, sino á hombres: en el amor se apoya con firmeza su trono, y no vacila sobre el cimiento falso del temor: no opondrá ya contra sus enemigos la fuerza débil de brazos mercenarios y cobardes: sus intereses estan identificados con los de la nacion: su causa es la causa de la felicidad pública.

„Tal vez los viajeros que pasan los montes y atraviesan los mares para ver los grandes objetos de la naturaleza, y examinar los parages de los grandes acontecimientos del mundo, visitarán las alturas de Monteforte, y buscarán allí los nombres de los valientes que primero levantaron el estandarte de la Constitucion, y lo hicieron tremolar desde el uno al otro cabo del reino: tal vez los escribirán en sus memorias para pronunciarlos con asombro y respeto en sus países nativos; pero quedarán seguramente sorprendidos; si no encuentran en la misma montaña un monumento, donde se lea: A FERNANDO I, PROTECTOR DE LA CONSTITUCION, REY DE HOMBRES LIBRES, GLORIA.”

FRANCIA.

Paris 25 de Agosto.

Entre las pruebas que publica la *gaceta de Francia* para hacer creer la existencia de la conspiracion descubierta el dia 19 se notan las siguientes:

„De algun tiempo á esta parte, dice, se veian esparcidas en las inmediaciones de los cuarteles y en los paseos públicos gentes de mal agüero, de aquellas que regularmente se presentan en los parages públicos en tiempo de calamidades, y se observaba que se acercaban á los militares, trabajando conversacion con ellos. Habíanse formado reuniones de francmasones sin permiso de la policia, á las que habian sido convidados muchos militares.

„Al mismo tiempo se esparcia con mucho artificio el rumor de la muerte de Bonaparte, con el objeto de favorecer el establecimiento de una regencia, proclamando al hijo del prisionero en Sta. Helena, y el 19 se repartió dinero en uno de los cuarteles mas ricos de Paris.

„El proyecto debia verificarse el dia de S. Luis; pero se ignora el motivo de haber acelerado su ejecucion.

„Anteayer se hallaba todo preparado; y á cierta señal debian los oficiales seducidos dirigirse á los cuarteles, reunir sus compañías, arengarles, y marchar hácia las Tullerías, yendo prevenidos cierto número de conjurados para asesinar á 50 personas de alta gerarquía, y algunas de ellas vestidas de tan augusto caracter, que no podemos nombrarlas sin horror.

„A la una de la madrugada recibieron orden para salir inmediatamente de Paris las legiones del Meurthe y del Bajo-Rhin; se cerraron las puertas de la ciudad, y se siguieron haciendo las prisiones, que principiaron en la noche anterior. Algunos oficiales trataron de sublevar á los soldados en el momento de ser arrestados; pero fueron oidos sus clamores con el mayor desprecio.

„Cuando se aclare este asunto publicaremos los incidentes que ahora no nos toca indicar; y para hacerlo acerca de los pormenores de los autores y las circunstancias de la trama aguardaremos á que se confirmen los rumores que circulan.”

El *Constitucional* dice: la noticia del descubrimiento de una conspiracion „para proclamar como Soberano á un individuo de la familia de Bonaparte” ha sido muy inesperada. Hubiera sido de desear que el *Monitor* hubiese publicado algunos pormenores de la trama; pero entre los mil rumores que han circulado, muy raro es el que tenga un caracter auténtico para que merezca algun crédito; por otra parte la mayor parte de estos rumores se contradicen los unos á los otros; y faltan datos positivos para formar juicio sobre asunto tan serio. Los periódicos copian al *Monitor* sin añadir cosa particular; pero no faltan algunos de ellos que han dado la noticia acompañada de muchas declamaciones. Nosotros nos abstendremos de formar un juicio sobre este

desagradable asunto mientras que el tribunal competente no pronuncie su fallo, hasta cuyo tiempo estan obligados los escritores públicos á conducirse con una prudente reserva. Lo que aseguramos con gusto es que la tranquilidad pública no se ha turbado ni un solo instante. Asi es como la seguridad no abandona jamas á los ciudadanos en un país en que la ley es igual para todos, y en que la naturaleza misma de las instituciones coopera á disminuir los abusos; este es sin duda uno de los grandes beneficios debidos al establecimiento de las instituciones liberales.

NOTICIAS DE ESPAÑA. — ULTRAMAR.

Caracas 3 de Junio.

Luego que se tuvo noticia en esta capital de los extraordinarios sucesos ocurridos en España, y de haber jurado S. M. la Constitucion política de la Monarquía, se resolvió por el Sr. capitán general interino, de acuerdo con algunos individuos de este ilustre ayuntamiento, enviar dos comisionados al Excmo. Sr. capitán general en jefe á suplicarle se sirviese venir á solemnizar con su presencia el acto de su publicacion y jura. En efecto, los comisionados partieron de esta capital el 29 á las 4 de la tarde, y llegaron á Valencia el 31 á las 9 de la mañana. S. E., cuyos deseos en esta parte son tan notorios, no oyó sino solo á su corazón; y á las 2 de la tarde del mismo día se puso en camino, solo con un ayudante, para esta capital, adonde llegó el dia 1.º á la misma hora, habiendo corrido en veinte y cuatro leguas de un camino, del cual 12 son de montañas elevadas, y haciendo una de aquellas marchas muy frecuentes en él, pero muy raras en los demas.

Apenas llegó, sus primeros pasos fueron reunir el ilustre ayuntamiento para disponer la publicacion de aquel Código con la solemnidad que es debida. La sesion duró hasta la noche en presencia igualmente del Sr. capitán general, quedando acordado cuanto pareció conveniente, y manifestando S. E. en sus observaciones un gran conocimiento de aquella ley fundamental.

En su consecuencia se publicó el bando siguiente á las 5 de ayer tarde, en medio de las aclamaciones de un pueblo numeroso y de una salva de 21 cañonazos.

D. Pablo Morillo, teniente general de los reales ejércitos, caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando, de la de Isabel la Católica, caballero de la orden de S. Hermenegildo, y general en jefe del ejército expedicionario de Costafirme &c.

A los habitantes de esta capital hago saber: „Que habiéndome apresurado á llegar á esta capital con el laudable y noble objeto de que se jure la Constitucion política de la Monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias, y promulgada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812, y de acuerdo con el muy ilustre ayuntamiento y su presidente el Sr. D. Raimon Correa y Guevara; deseo tambien de llenar en cuanto está de mi parte sus votos y públicos sentimientos, siendo igualmente notorios con una evidencia indudable los del Rey y la Nacion toda, segun los repetidos documentos de la metrópoli y otros varios puntos, he resuelto se publique dicha Constitucion en la tarde del miércoles próximo 7 del corriente desde las tres de ella en adelante con las salvas de artillería, pompa y solemnidad debida á tan sagrada Carta, jurada ya por el Rey espontáneamente en 9 de Marzo último, con cuyo plausible motivo, y llenos del regocijo y satisfaccion que nos inspiran las nuevas instituciones y voto unánime de la Nacion, convidamos la ilustre corporacion y yo á todo el público, y esperamos se sirva concurrir á un acto tan grandioso. É interesante al bien general, ordenando y mandando á los vecinos de la carrera por donde ha de pasar el cuerpo y su acompañamiento que entapicen sus respectivas casas con toda la decencia que á cada cual le sea posible, y las hagan barrer, limpiar y asear: que asimismo por tres noches seguidas, con inclusion de la de aquel dia, se iluminen todas las de esta ciudad, manifestando cada cual en ello su entusiasmo y regocijo; en el concepto de que tambien se permiten por el Gobierno, en obsequio de tan soberano acto y de su eterna memoria, cuantas diversiones honestas les ocurran y sean dables, sin perder de vista la necesidad que hay, y particularmente se encarga, de conservar siempre el mejor orden y debida circunspeccion que de suyo exige, y de que constantemente y en todas ocasio-

nes ha dado pruebas el virtuoso pueblo de Caracas; en el supuesto de que el Gobierno velará y castigará los excesos. Publíquese por bando con toda solemnidad, y fíjense copias en los lugares acostumbrados. Dado en Caracas á 2 de Junio del año de 1820. = Pablo Morillo. = Por mandado de S. E. Julian García Saume, escribano de cabildo."

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Arjonilla (en el reino de Jaen) 28 de Agosto.

Es inexplicable el júbilo con que se celebró ayer en este pueblo la noticia de haber jurado el REY la Constitucion de la Monarquía. La milicia nacional, formada en la plaza de este nombre, hizo varias descargas de fusilería, y á pesar del excesivo calor concurrió un inmenso gentío á tomar parte en tan plausible fiesta. En la alegría que reinaba en todos, y en las señales exteriores con que la demostraban, se echaba bien de ver que se celebraba el triunfo de la libertad, asegurada por la firme adhesión de nuestro magnánimo Monarca, por la santidad de su juramento, y por la constancia y virtudes heróicas de la Nacion española.

El retrato de S. M. se colocó al lado de la lápida con centinelas á pie y á caballo. Por la noche hubo iluminacion, y se cantó el himno de Riego, haciendo coro el pueblo con toda la energía y entusiasmo propios de su patriotismo.

Olivenza 28 de Agosto.

Luego que este ayuntamiento recibió la noticia de la juración del REY en el Congreso, dispuso en demostracion de alegría se celebrasen tres corridas de novillos, y pasear un vistoso carro triunfal, donde iban dos niñas sosteniendo la Constitucion: celebró igualmente una funcion de iglesia, y á todos estos actos convidó al gobernador de la plaza, invalidos, curas párrocos y otras personas; exceptuando á los empleados, los cuales se resienten de este olvido, creyendo se equivoque su opinion, suponiéndolos desafectos á un sistema que aman.

Madrid 6 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios de la Gobernacion de la Península y Ultramar.

CORTES.

Sesion del 6 de Setiembre.

Se leyó el acta de la anterior, á la que se mandó agregar el voto particular de los Sres. Puigblanch, Florez Estrada y Romero Alpuente, contrarios á no haber admitido á discusion la segunda indicacion de este; y de los señores Moreno Guerra, Diaz Morales, Vadillo, Navarro (D. Felipe), Desprat, Cepeda, Solanot, Cañedo y Romero Alpuente, contra la resolucion de no haber admitido á discusion la indicacion primera de este, y las de los Sres. Gutierrez de Acuña é Isturiz; y otro del Sr. Solanot, contrario á la aprobacion de la adición del Sr. conde de Toreno, para que se pasase la exposicion del general Riego á la comision de Premios con solo este objeto.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar una exposicion de la diputacion provincial de Segovia, solicitando se perdonen varios delitos á vecinos del pueblo.

A la Eclesiástica dos representaciones de las diputaciones provinciales de Navarra y Vizcaya, sobre que se devuelvan á los obispos sus derechos respecto de la concesion de gracias.

A las reunidas que entienden en el asunto una exposicion de la villa de Alberique, en Valencia, y otra de varios pueblos sobre extincion de diezmos.

A las que entienden en el asunto de bagages un proyecto presentado por el Sr. Muñoz (D. Pedro) para el mejor servicio militar en este ramo con el menor gravamen de los pueblos.

Se prorogó el permiso al Sr. Costa y Galí para permanecer en Miraflores de la Sierra, y no asistir al Congreso hasta el completo restablecimiento de su salud.

Se dió cuenta de unas reflexiones de D. Pedro Fuertes sobre el ramo de salitres.

Con este motivo hizo el Sr. Lopez (D. Marcial) las indicaciones siguientes:

1.^a "Que no se permita la introduccion en España de los salitres extrangeros."

2.^a "Que se nombre una comision especial de individuos de las Cortes, la cual examinando el expediente y contrato de la compañía de Cárdenas, diga si tiene las nulidades que se dicen de público, y en tal caso se proceda á su anulacion por esto, y por los perjuicios que á los fabricantes de pólvora y salitres se siguen; y que la Hacienda pública recobre la intervencion que antes tuvo, si se tiene por conveniente, haciéndose las mejoras oportunas, y que se crean necesarias."

Manifestó su autor la importancia del asunto, tanto por las muchas familias que antes se mantenian con la elaboracion de dichos artículos, y perecen ahora por la gran negociacion que se hace tomándolos del extrangero, quanto porque esto último contribuye á dejar en peligro nuestra defensa por la mala calidad del género que en la actualidad se toma.

Las apoyó el Sr. Azaola, y se mandaron pasar con la exposicion de Fuertes á las comisiones ordinarias de Hacienda y de Guerra.

Quedaron las Cortes enteradas de cuatro oficios del ministro de la Gobernacion de Ultramar, en que participaba haberse jurado la Constitucion por los empleados de lotería en la Havana, quedando instalada la diputacion provincial, el ayuntamiento, y la junta preparatoria para eleccion de diputados á Cortes; y de haberse jurado tambien en Yucatan por las autoridades, restableciéndose la diputacion provincial y ayuntamiento constitucional con los individuos que tenían en 1814.

Se dió cuenta en seguida del dictamen de la comision de Infracciones de Constitucion acerca de las representaciones de varios sugetos presos en la ciudad de Valencia. La comision, en vista del mucho tiempo transcurrido desde que se verificaron las prisiones, en el cual han permanecido y permanecen incomunicados, y sin habérseles tomado declaracion, opinaba que habia lugar á la formacion de causa al juez de primera instancia D. Josef Martinez Arroyo y al auditor de guerra D. Juan Bautista Genoves.

Se opuso al dictamen el Sr. Vitorica, en el concepto de que en la época en que sucedieron las prisiones citadas debian estar perplejas las autoridades, y ademas porque no juzgaba util tomar una medida parcial, sino que en vista del enlace de este asunto con el de los 69 diputados que firmaron la representacion de 1814, se pasara con este y los que hubiera de su clase á una comision especial para que informara sobre todos.

El Sr. Navarro se opuso tambien, apoyado en la misma duda por parte de las autoridades, y porque el REY, cuya decision debia servir de norma antes de la reunion de las Cortes, habia contestado á las consultas hechas que continuaran presos hasta la instalacion de aquellas.

El Sr. La Riva, individuo de la comision, manifestó que á esta le habia ocurrido la dificultad de si debia mirarse el asunto política ó judicialmente; pero sin embargo, no concebía cómo se habia tenido cuatro meses sin comunicacion y sin que declarasen unos españoles, prescindiendo de quiénes fuesen estos, y cuáles sus delitos; que no era el asunto el mismo que el de los 69; que no habia parecido la orden ó resolucion de S. M. que insinuaba el Sr. Navarro, y sí solo una parecida, pero dada respecto del general Elio, que no era ninguno de los 40 presos en la ciudadela, de quienes ahora se hablaba: por todo lo cual y algunas otras reflexiones no habia podido la comision prescindir del dictamen presentado.

Habiendo llegado al Congreso el Sr. Ministro de Hacienda, leyó la memoria anunciada para hoy sobre los medios de consolidar el Crédito público; la que se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Concluida esta lectura, se volvió á entrar en la discusion que habia quedado pendiente, y tomando la palabra el Sr. Navarro para deshacer una equivocacion que habia padecido el Sr. Larriva, dijo que entre los antecedentes que se habian pasado á la comision debia obrar una representacion hecha por el ayuntamiento constitucional de Valencia al REY en 15 de Julio de 1820; la Real orden de 30 de Marzo para que el general Elio permaneciese en la ciudadela de aquella plaza hasta la reunion de Cortes, y la otra de 15 de Mayo para que se los devolviera en los conventos á los 69 ex-diputados que firmaron la representacion del año 814; y en caso de que estas no se hallaran en el expediente, debia la comision tener noticia de ellas, y veria que en

cierto modo se oponian al dictamen de la comision.

El Sr. Larriua respondió que la comision no habia tenido presentes las órdenes, aunque las habia visto en los papeles públicos, y que esto no bastaba para hacerla dudar de la resolucion que debía tomar, ya porque no era el mismo el caso, ya tambien porque nunca podria menos de culpar de omision al juez de primera instancia, que no formó la sumaria á quien correspondia.

El Sr. Romero Alpuente opinó que de ninguna manera se podian declarar infractores de la Constitucion ni el juez de primera instancia ni el auditor, pues lo que hicieron fue un efecto de circunstancias particulares, como que el haber arrestado á estos individuos habia sido por el peligro que corrian en el pueblo, peligro que tal vez seguiria si se los pusiera en libertad. Que el verdaderamente responsable era el ayuntamiento de Valencia: que estos presos no estaban á cargo del juez de primera instancia, sino del Gefe político, ó sea capitán general; y por fin dijo que este asunto no podia mirarse del mismo modo que si la Constitucion estuviera seguramente establecida de largo tiempo, y que en vano se daria una providencia si luego se debía dar otra en contrario; por lo que creia que este expediente debía pasarse á las comisiones segunda de Legislacion y de Guerra, donde estaban los antecedentes, para que propusiera á las Cortes lo que creyese conveniente. Se preguntó si estaba suficientemente discutido, y se declaró que no; y despues de haber leído, á instancia del Sr. Calderon, una Real orden de 27 de Abril que obraba en el expediente, por la que S. M. habia tenido á bien, conformándose con el dictamen de la Junta provisional, á consecuencia de la solicitud de los presos en la ciudadela de Valencia, mandar que se oyera en justicia á los presos que lo reclamasen, tomó la palabra el Sr. Calderon.

Despues de examinado el expediente, dijo que no se podia menos de convenir en que realmente se habia infringido la Constitucion, y que el juez de primera instancia procedió desde un principio con la mayor indiferencia, sin que hubiera dado ni un solo paso en este asunto; y que en cuanto al auditor tambien se le podia acusar de negligencia, bien que ya habia consultado tres veces con el Gobierno lo que habia de hacer. Añadió que aun cuando conocia que se habia infringido la Constitucion, veia tambien que el pueblo de Valencia se encontró en una situacion bien crítica, y que el Congreso debía tomar en consideracion que los pueblos que se hallan en este caso no deben estar sujetos á las leyes que rigen en otros cuando reina una completa tranquilidad.

El Sr. Sancho dijo que en esta última parte era enteramente de la opinion de su preopinante, siendo igualmente del mismo parecer que habia manifestado en su dictamen la comision; pero que creia antes necesario que declarase el Congreso, que la Constitucion habia estado vigente en todas sus partes desde tal dia, porque se supone que la Constitucion rige desde el dia que se dió la orden para que se jurase; y sin embargo, las circunstancias particulares, con especialidad la opresion horrorosa que ha sufrido el reino de Valencia, impedia que se hubiese puesto en egecucion.

Observó que habia otros antecedentes sobre esto en la causa del general Elío que se hallaba en las comisiones de Guerra y de Infracciones de Constitucion; y que si se exigiese esta responsabilidad era necesario exigirla tambien al Gobierno, el cual mandó que el general Elío permaneciese preso en Valencia, sin que se le formase causa; y aun dijo mas, que no tenia el Gobierno esa responsabilidad, sino la Junta provisional, con quien se consultó, y que si se trataba de exigir responsabilidades, y decir que la Constitucion estaba vigente desde que se promulgó, era menester empezar por la Junta provisional, cuyas actas eran una infraccion de Constitucion desde el principio hasta el fin, mientras que por otra parte son quizá un monumento de buen Gobierno; porque no es lo mismo un Gobierno tranquilo, que antes de recobrar la paz. Por este motivo anunció que iba á hacer una indicacion, para que si el Congreso la tuviese á bien la mandara reunir á los antecedentes.

Habiendo el Sr. secretario hecho la pregunta, se determinó que pasara este expediente á las comisiones segunda de Legislacion y de Guerra, y que á estas se reuniese la de Infracciones de Constitucion; despues de lo cual levantó la sesion el Sr. presidente.

Lista tercera, comprensiva de fincas secularizadas que se administran por cuenta del Crédito público, y que consigna el decreto de las Cortes de 9 del corriente á la extincion de la deuda nacional.

BADAJOS.

Encomienda de Fuente de Cantos.

Una dehesa del Pizarralejo, su cabida 4,500 fanegas, poco mas ó menos, de labor y pasto.

Otra dehesa de la Mata, cabida 700 fanegas, poco mas ó menos, para labor.

Doscientas cincuenta fanegas situadas en término de la Mata.

Veinte idem, idem, en Vera-Nuñez.

Cuarenta idem, idem, en Prado Viejo.

Diez idem, idem, en Prado Cerrajero.

Cuarenta idem, idem, en Caseron de S. Juan.

Tres idem, idem, en Luna.

Cuarenta idem, idem, en Villares.

Setenta idem, idem, en S. Bartolomé.

Seis idem, idem, en Zamacal.

Ochenta idem, idem, en Bernabé.

Una casa en la calle del Olmo.

Otra en idem.

Otra idem en la calle de la Hermosa.

Las casas de esta encomienda llamadas Paneras.

Encomienda de Medina de las Torres.

Una dehesa llamada del Campillo, su cabida 1,100 fanegas para pasto.

Otra llamada del Prado, su cabida 1,400 fanegas con algunos chaparros.

Otra llamada de la Orden, su cabida 1,100 fanegas, poblada de encinas.

Encomienda del Monesterio.

Un cortinal de cinco cuartillas de tierra.

CORDOBA.

PERTENENCIAS.—Capellanía fundada por el comendador Garci-Mendez de Sotomayor en el convento de carmelitas discalzas de Santa Ana.

El cortijo y tierras nombrado de Calatravilla, en el término de esta ciudad.

Monasterio de S. Gerónimo de Córdoba.

Una casa llamada de la Línia, situada en la calleja de los Pastores, atras Castillo, colacion de S. Miguel, núm. 14.

Un tontanar al pago de Córdoba la Vieja, término de esta ciudad.

Una parte del cortijo ó dehesa de Guardamelenas, en el término de la villa de Hornachuelos.

Capellanía fundada por Doña María Guerrero y sus hermanos en la parroquial de dicha villa.

Una casa principal, calle de la Mosca, situada en la villa de Puente Don Gonzalo.

Idem fundada por D. Diego Galvez.

Una suerte de olivar de 21 aranzadas en siete suertes, situadas en el término de dicha villa.

Idem fundada por Alonso Lopez Montañés.

Una suerte de olivar de 4 aranzadas, situada en la cañada de las Cimas, término de dicha villa.

Una huerta de arbolada y solería con su agua de pie, situada en el partido del Polvillo ó la Carraca, término de dicha villa.

Una casa situada en la calle del Horno de dicha villa. (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Castilblanco, en la provincia de Toledo: su dotacion es de 3500 rs. y 50 fanegas de trigo; los 100 ducados pagados de propios, y la restante cantidad y el trigo por el vecindario; casa y exencion de contribucion por su salario, con la obligacion de asistir y sangrar á los enfermos, sin el cargo de la barba: se ha de proveer dentro de dos meses: su poblacion es de 300 vecinos. Se dirigirán los memoriales, francos de porte, por Trujillo y Guadalupe, al secretario del ayuntamiento constitucional de la misma villa.

El Mochuelo espantado, núm. 7.º Se hallará en las librerías de Minutria, de Brun y de Hermoso.

NOTA. En algunos ejemplares de la gaceta de ayer, col. 6.ª, lín. 28, donde dice: *vuelve al precipicio*: léase *vuela al precipicio*.